



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

ÍNDICE

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	2
	3.1.- Referencias Internacionales	2
	3.2.- Principios básicos de actuación en Greenergy	3
	3.3.- Proceso de Debida Diligencia de DD.HH. y medioambiente	6
4	CLÁUSULA DE RESERVA	8
5	PERIODO TRANSITORIO	9
6	ANEXOS	9
7	ABREVIACIONES Y DEFINICIONES	9
8	MAYORES CAMBIOS COMPARADOS CON LA ÚLTIMA REVISIÓN	9

1. OBJETIVO

Por medio de esta política, Greenergy se compromete a apoyar, respetar y contribuir a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos a nivel nacional e internacional.

Adicionalmente, por medio de esta política, Greenergy define los principios que aplicará en el proceso de debida diligencia corporativa en materia de derechos humanos y medioambiente, cuyo objetivo es evitar el abuso o vulneración de los citados, en los grupos de interés con los que Greenergy se relaciona en el contexto de sus propias operaciones, o en el marco de los productos o servicios que presta en virtud de sus relaciones comerciales.

2. ALCANCE

El presente documento resulta de aplicación a todos los empleados de GREENERGY, así como a todas las sociedades del Grupo, incluyendo las sociedades participadas en las que cuenta con un control efectivo o con posibilidad de este.

Es responsabilidad de las personas físicas y jurídicas más arriba mencionadas, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de la organización o sociedad del Grupo a la que pertenezcan, conocer, hacer respetar y cumplir el presente documento.

El cuerpo normativo interno del grupo forma parte de las obligaciones contractuales del trabajador y por tanto cualquier incumplimiento de este, conllevará las sanciones disciplinarias que procedan.

3. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

3.1. Referencias Internacionales

En esta Política se toman como referencia los siguientes tratados de Derecho internacional y europeo:

1. La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
 - La Declaración Universal de Derechos Humanos.
 - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
3. La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño.
4. El Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta para la redacción de esta política los siguientes estándares empresariales e iniciativas voluntarias:

1. Los principios de Pacto Mundial de Naciones Unidas.
2. Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.
3. La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.
4. Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (Principios 16 a 24)

En relación con la normativa interna de Greenergy, las siguientes normas, protocolos y procedimientos se encuentran alineados con esta Política:

1. Código de Conducta de Greenergy.
2. Código de Conducta para Proveedores y terceros intermediarios de Greenergy
3. Política de Sostenibilidad
4. Política global de prevención y lucha contra el acoso en el ámbito laboral
5. Política general de control y gestión de riesgos
6. Estatutos sociales de Greenergy
7. Compromiso de la Dirección por la Igualdad y I Plan de Igualdad

3.2.- Principios básicos de actuación en Greenergy

Greenergy asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación que velan por la protección de los derechos humanos dentro de su ámbito de influencia.

3.2.1.- RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO LABORAL

- **Rechazo al trabajo forzoso.** Greenergy rechaza el trabajo forzoso u obligatorio, así como cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.

En ningún caso confiscará dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los trabajadores en contra de su voluntad.

- **Prohibición del trabajo infantil.** Greenergy rechaza, no ejerce, ni permite el uso de mano de obra infantil en ninguna de sus actividades, en ninguna región, según la legislación vigente del país en el que se desarrollen dichas actividades y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT.
- **Eliminación de la discriminación en el trabajo.** Greenergy no acepta ningún tipo de discriminación por motivos de edad, raza, etnia, color, sexo,

religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social, discapacidad o cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo.

Se fomenta la participación de la mujer a nivel directivo e intermedio y la igualdad de oportunidades.

Se garantiza la accesibilidad universal de las instalaciones para permitir la integración de todas las personas.

- **Defensa de la libertad de asociación y negociación colectiva.** Greenergy defiende la libertad de afiliación, asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Las personas empleadas cuentan por tanto con el derecho a la asociación, constitución y participación en las distintas organizaciones que tengan como por objetivo la promoción y defensa de sus intereses. A su vez, Greenergy, reconoce el derecho relativo a la representación de los trabajadores.
- **Promoción de la Seguridad y Salud laboral.** Greenergy se compromete a promover una cultura de salud y seguridad en el trabajo a través de las herramientas de prevención necesarias, donde se promueven la prevención de riesgos laborales que se traducen en entornos laborales seguros
- **Condiciones de trabajo.** Greenergy promueve una cultura de respeto con tolerancia cero hacia toda forma de acoso verbal, físico, sexual o psicológico, así como de tratos inhumanos o degradantes. Se cumplen las leyes sobre las condiciones de trabajo y se asegura una remuneración justa a todos los empleados del grupo, de forma que les permita desarrollar una vida plena y sin carencias de necesidades básicas. Asimismo, se favorece la flexibilidad laboral y la conciliación familiar de los empleados, sin que ello suponga ninguna merma en su perspectiva de carrera profesional.
- **Derecho de la persona.** Greenergy se compromete a respetar los derechos de la persona, entre los que se incluyen entre otros, el derecho a la vida, la igualdad ante la justicia, el derecho a la privacidad, o, la propiedad individual y colectiva.
- **Comunicaciones.** Greenergy realiza comunicaciones no discriminatorias y guiadas por el respeto hacia todas las culturas.

3.2.2.- RESPETO DE LOS DD.HH. EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD LOCAL

Nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos alcanza también a las comunidades locales potencialmente afectadas por nuestra actividad, prestando especial atención a las más vulnerables.

- **Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.** Greenergy se compromete a velar por el reconocimiento público y específico de los pueblos indígenas, en línea y definición de los estándares internacionales,

independientemente de que cuenten o no con protección en las leyes del estado anfitrión.

- **Derecho al acceso universal de los servicios básicos.** Greenergy asegura el pleno reconocimiento del derecho a la energía, acceso a la alimentación, agua y saneamiento, educación, salud y vivienda en las comunidades en las que opera.
- **Rechazo frente a las represalias.** Greenergy no acepta ningún tipo de represalias contra cualquier persona que denuncie un problema, ni amenazas legales, intimidación, ataques físicos o legales contra los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente en relación con sus operaciones.
- **Reconocimiento del derecho humano a un medioambiente limpio, saludable y sostenible.** Greenergy reconoce en referencia a la resolución 48/13 de 2021 del Consejo de Derechos Humanos, la promoción de un medioambiente limpio, saludable y sostenible.
- **Promoción de las capacidades locales.** Greenergy se compromete a promover el desarrollo de las capacidades locales apostando por la vía de la cooperación y de la multilateralidad en clave de un impulso de la contratación local.
- **Canales de comunicación.** Greenergy ha establecido vías de comunicación para los grupos de interés mediante los cuales se facilita la recogida e identificación de amenazas sobre los derechos humanos, al objeto de poder definir posibles respuestas ante estos escenarios.

3.2.3- RESPETO DE LOS DD.HH. EN LA CADENA DE VALOR (PROVEEDORES Y CLIENTES)

3.2.3.1 Compromiso con el cliente

Desde Greenergy estamos comprometidos con el respeto de los derechos humanos de nuestros clientes a partir de los siguientes compromisos:

- **Compromiso por la seguridad.** Greenergy se encarga de proporcionar una infraestructura de servicios y productos seguros y fiables para mantener la protección de los datos evitando cualquier acceso no autorizado, uso indebido o pérdida de ellos.
- **Compromiso por la privacidad.** Greenergy vela por el correcto tratamiento de los datos personales gracias a la Política de protección de datos y privacidad con la que contamos.
- **Compromiso con la libertad de expresión.** Greenergy trabaja para proteger la libertad de expresión tratando de evitar o minimizar el impacto que pueda provenir de restricciones gubernamentales, siendo consistentes con las leyes y estándares nacionales e internacionales.

3.2.3.2 Compromiso con los proveedores

Greenergy es consciente del riesgo de vulneración de Derechos Humanos y medioambiente que hay en su cadena de suministro. Es por ello que estamos muy comprometidos con nuestros proveedores y contratistas, prueba de ello es la política y procedimiento de compras, código de conducta de proveedores, así como cláusulas ESG.

Adicional a todo lo anterior, asumimos los siguientes compromisos:

- Proceso de homologación de nuestros proveedores a través de la cumplimentación de cuestionarios con criterios ESG mediante una plataforma oficial de gestión de proveedores.
- Compromiso de que nuestros proveedores firman y aceptan el Código de conducta de proveedores en las Condiciones Generales de Contratación.
- Realización de auditorías ESG a una selección de proveedores teniendo en cuenta criterios ESG.
- Evaluación periódica de ejercicios de debida diligencia de derechos humanos y medioambiente a los proveedores/subcontratas de diferentes proyectos en diferentes países.
- Colaborar con nuestros proveedores fomentando las buenas prácticas en materia de protección de derechos humanos y medioambiente.

3.3 Proceso de Debida Diligencia de derechos humanos y medioambiente

Con el fin de asegurar que los compromisos recogidos en este documento se cumplen y se respetan en Greenergy, se ha establecido un proceso de debida diligencia que facilita la implementación y seguimiento de los citados compromisos.

A partir del proceso de debida diligencia, Greenergy integra, identifica, previene, mitiga, monitoriza y comunica los impactos adversos, potenciales y/o reales sobre los derechos humanos y el medioambiente, de sus actividades.

De este modo, y a través del proceso de debida diligencia se cumple con el objetivo de disponer de una adecuada gestión de riesgos en materia de derechos humanos y medioambiente tanto en las operaciones de negocio como en las relaciones con la cadena de suministro, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas (PRNU).

FASES DEL PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE

1.- Integración de la debida diligencia en las políticas y sistemas de gestión.

Greenergy ha integrado el proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente en su operativa diaria, asegurando así el cumplimiento de los principios contenidos en esta política.

2.- Identificación y evaluación de potenciales impactos adversos.

Greenergy ha establecido medidas adecuadas que ayudan a identificar y evaluar los impactos adversos ya sean reales y/o potenciales sobre los derechos humanos y medioambiente que se derivan tanto de sus propias actividades cómo de la relación con su cadena de suministro.

3.- Establecimiento de medidas de prevención, remediación y mitigación de impactos adversos.

Greenergy ha implementado las medidas adecuadas para prevenir o, cuando la prevención no es posible o no lo sea de forma inmediata, mitigar suficientemente los efectos adversos que pudieran impactar en los derechos humanos y medioambiente.

Para ello, Greenergy ha establecido un sistema de evaluación interna para prevenir impactos adversos y en caso de identificar impactos materializados, mitigarlos y remediarlos apropiadamente.

Adicionalmente, se ha establecido como medida de prevención, el canal de denuncias para reportar cualquier incumplimiento detectado, alentando a la participación de las personas y grupos a que planteen sus inquietudes sobre los potenciales abusos de derechos humanos o medioambiente que hayan podido detectar.

4.- Seguimiento implementación y resultados.

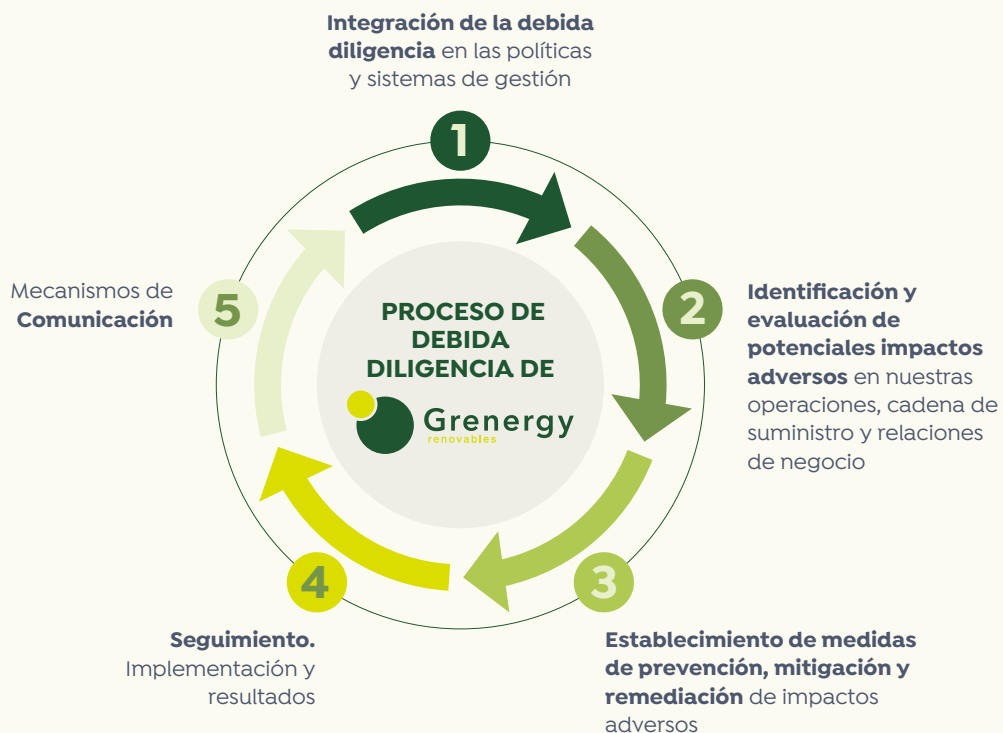
Greenergy realiza evaluaciones periódicas tanto de sus propias operaciones como de su cadena de suministro, con el fin de supervisar la eficacia de las actividades de detección, prevención, mitigación y eliminación del potencial alcance de los impactos adversos para los derechos humanos y medioambiente.

5.- Comunicación.

Greenergy se compromete a informar públicamente a los grupos de interés en su Informe de Estados no financieros sobre el cumplimiento de los derechos humanos tanto en el caso de detectar hechos que supongan vulneración de estos, cómo si no se ha producido ninguna amenaza sobre los mismos.

Greenergy asume la importancia de generar un diálogo con los trabajadores, comunidades, clientes y grupos de interés cuyos derechos humanos puedan verse afectados por sus acciones.

Para facilitar la comunicación por parte de cualquier persona, empleado, o grupo de interés de Greenergy, se ha facilitado un canal de denuncias que garantiza la confidencialidad y, en caso de así solicitarlo el denunciante, el anonimato, para la recepción de cualquier comunicación o inquietud sobre cualquier incumplimiento de los principios descritos en la presente Política y así, poner en marcha los mecanismos apropiados para su efectiva mitigación, remediación y/o reparación.



4. CLÁUSULA DE RESERVA

GREENERGY y las distintas sociedades que conforman el mismo se reservan expresamente el derecho de modificar, actualizar y/o eliminar unilateralmente, cualquier cuestión regulada en la presente norma, sin que, por lo tanto, pueda entenderse consolidada ninguna condición contenida en la misma.

5. PERIODO TRANSITORIO

No existe periodo transitorio para esta norma.

6. ANEXOS

Anexo N°	Título

7. ABREVIACIONES Y DEFINICIONES

Abreviación	Descripción
M&A	Fusiones y Adquisiciones
EPC	Ingeniería, Compras y Construcción
ESG	Environmental, Social, Governance

8. MAYORES CAMBIOS COMPARADOS CON LA ÚLTIMA REVISIÓN

Versión:	Fecha:	Descripción del cambio
1.0	2021	Versión inicial
2.0	2023	Ampliación de los principios básicos Introducción de la Debida Diligencia